

*Coloquio sobre derechos indígenas*, Instituto Oaxaqueño de las Culturas/Fondo Estatal para la Cultura y las Artes, Serie DISHÁ, Colección Testimonios, México, 1996, 795 p.

Luis Alberto Arrijoja\*

En una reflexión de Richard N. Adams en *Etnias en evolución social*, el autor indica que los procesos de globalización económica, política y social que se presentan en la actualidad, han causado daños irreparables al interior de los pueblos indígenas latinoamericanos; si bien, muchos de ellos han desaparecido, otros tantos han logrado sobrevivir y conservar las costumbres que los diferencian de los "pueblos no indios". El autor señala que lo más importante de estas costumbres son las prácticas y leyes consuetudinarias que ayudan a definir la identidad de las sociedades. Sin embargo, este legado ha entrado en una contradicción con las posturas políticas de los Estados nacionales, ya que no coinciden con los requerimientos que éste demanda. De tal forma, Adams señala que en el momento en que estas situaciones son propias de una Nación, el Estado debe reconocer y aceptar tales diferencias; si bien, "muchas constituciones de los Estados nación expresan el deseo o la intención de reconocer esas diferencias es claramente insuficiente para el devenir histórico de las sociedades indígenas" (p. 230).

Ante esta situación, la antropología latinoamericana se ha dado a la labor de incursionar en una serie de investigaciones referentes a las problemáticas jurídicas que padecen las sociedades indígenas ante el Estado (Stavenhagen; Iturralde; Chenaut; Valdivia), logrando producir un número considerable de aportes, con el fin de entender la estructura y el papel que juegan los sistemas normativos indígenas ante el escenario político nacional; o con la premisa de analizar la funcionalidad y las distintas expresiones que tiene el derecho indígena y los derechos colectivos ante la ley nacional.

El libro que se presenta a continuación es un legado del devenir histórico que han padecido las sociedades indígenas de México; es también un conglomerado de respuestas, producto de los debates intelectuales e indígenas que han buscado una serie de mejoras en las relaciones políticas, económicas y sociales entre el Estado y las sociedades indígenas.

\* Instituto de Investigaciones Antropológicas, UNAM

El objeto de esta obra es la divulgación a la luz pública de materiales teóricos y testimoniales reunidos en un Coloquio para divulgar las condiciones de vida y carencias que tienen las sociedades indígenas del estado de Oaxaca. Fue así como el comité organizador del evento logró reunir en un sólo volumen 82 reflexiones de un total de 410 intervenciones.<sup>1</sup>

El marco estructural de este Coloquio fue la puesta en marcha del programa “Nuevo acuerdo entre el gobierno y los pueblos indígenas”, auspiciado por el Gobierno del estado de Oaxaca en 1995, con la premisa de conocer y reconocer las características pluriétnicas que prevalecen en el territorio; así también, dentro del Foro de Consulta Nacional sobre Derechos y Participación Indígena, el cual inició en Oaxaca a principios de 1996. Mientras que el Coloquio se realizó del 16 al 18 de febrero en la ciudad de Oaxaca, evento sobre el que versa este trabajo.

El Coloquio sobre Derechos Indígenas, desde una perspectiva regional retoma conflictos sociales desde la época colonial hasta la actualidad. Quizá el título de la obra no resulta del todo atractivo, pero el propósito del foro aclara “que la intención de convocar a este Coloquio fue reunir voces plurales que contribuyeran a reforzar el planteamiento originado en el seno de las comunidades mediante la consulta en curso.”

Dentro de las novedades que ofrece esta obra, encontramos cuatro elementos que son dignos de resaltar. En principio la convergencia de opiniones sobre la cuestión normativa indígena al interior de las comunidades, tanto de académicos, indígenas y no indígenas, como de autoridades y organizaciones indígenas, a través de las cuales se conocieron las “demandas, aspiraciones y exigencias” de estos pueblos ante lo acontecido; en segundo lugar, las reflexiones que se realizaron respecto a los derechos de la mujer indígena, un tópico de vital importancia en los sistemas normativos —descuidado por los investigadores contemporáneos—; en tercer lugar, la relación del derecho indígena ante los conflictos por la apropiación de recursos, materiales como intelectuales, con lo cual se da una interesante discusión sobre la violación a la ley nacional; por último, el cuestionamiento de los derechos indígenas más allá de las fronteras regionales y nacionales, específicamente, el caso de los migrantes oaxaqueños y los conflictos en que se ven inmersos sin una ley tradicional o nacional que los proteja.

Para cumplir con sus objetivos, los testimonios que se llevaron a cabo en este Coloquio necesitaron de algunos elementos para su reflexión como la aprobación y puesta en marcha de la Ley de Usos y Costumbres en el estado de Oaxaca, acordada por el Congreso del Estado en el transcurso de 1995; también toda una serie

<sup>1</sup> El ensamble de este material se da en una edición de formato rústico, pegado y cosido.

de acontecimientos que esta Ley propició en el marco jurídico de los sistemas normativos indígenas, tanto a nivel nacional como a nivel estatal. Además los esfuerzos que culminaron esta obra contribuyeron de manera vital al debate de la Consulta Nacional.

Los temas en los que se centró este Coloquio fueron los siguientes: lo indígena y lo nacional; la libre determinación de los pueblos indígenas; los derechos indígenas y los derechos nacionales; territorio, tierra y recursos naturales; formas de gobierno y participación política; asignación y administración de los fondos públicos; mujeres indígenas; migración indígena; y la concertación e implantación de acuerdos; así como todas aquellas posturas, demandas y exigencias que los pueblos indígenas consideraron pertinentes dar a conocer.

En la mesa titulada "Lo indígena y lo nacional" hubo consenso entre los ponentes para constituir nuevas formas de relación entre las comunidades indígenas y el Estado nación, con el fin de abolir los viejos conceptos antagónicos que mantiene la sociedad mexicana en su conjunto, respecto a la diversidad de los propios pueblos indígenas. Un punto de gran interés que se muestra a los ojos del lector, y que a su vez recibió severas críticas por parte de las autoridades gubernamentales, fue la idea de reconocer las diferencias internas que integran a cada cultura indígena en el estado de Oaxaca, así como proclamar su inconformidad por la desigualdad social que padecen y el reconocimiento del derecho a la libre autodeterminación política y cultural. Dentro de este marco de discusión, se reitera de manera constante la presencia de las sociedades indígenas en las cámaras estatales, ya sea a través de partidos políticos o por medio de representaciones tradicionales, con el fin de buscar una personalidad jurídica ante el Estado.

En lo referente a la mesa titulada "Libre determinación de los pueblos indígenas" se plantean cuatro temas de gran interés, la autonomía de las sociedades indígenas, la organización comunitaria, la participación política y la legislación referente a estas sociedades.

Respecto a la autonomía indígena, se señala que ésta es una práctica natural e innata de cualquier sociedad, la cual se manifiesta en "distintos niveles y expresiones", según el arraigo tradicional de cada grupo; también se destaca que solamente existe una autonomía y todo aquello que se desprenda de esto son formas propias de las sociedades que la llevan a la práctica.

Es digno de resaltar que las reflexiones respecto a esta temática se ejemplifican bajo una perspectiva intelectual como material, es decir, las ponencias abordan el concepto de autonomía, como un elemento propio de la religión, la política, la economía, y las culturas indígenas. Si bien algunos trabajos cuestionan al sujeto

que ejerce ésta categoría política, otros más refutan que es propia de la colectividad y fragmentaria de la individualidad.

Respecto a la organización comunitaria se destaca la fragmentación que padecen estas formas en las comunidades indígenas oaxaqueñas, ya sea por causa de la intromisión de agentes externos e internos a las comunidades que dinamizan las rupturas de los sistemas tradicionales, o bien por procesos de transformación de los sistemas normativos indígenas. Dentro de este marco de reflexión se abordan dos temáticas de gran interés; primero, el caso de las expulsiones de población por conflictos religiosos, destacando el caso de la sierra norte y los valles centrales; en segundo lugar, la manifestación y conservación del tequio, como una práctica eminentemente indígena capaz de mantener la cohesión interna de las sociedades, ejemplificado a través de los pueblos mixtecos.

En lo que acontece a la participación política de los pueblos indígenas, las ponencias abordan de manera constante los conflictos que presenta la Legislación de los Usos y Costumbres en la práctica diaria, así como el beneficio o las repercusiones que esto ha ocasionado al interior de las comunidades. Dicha temática se encuentra ligada al tópico sobre la legislación india, en cuyo campo se exhibe al lector una exigencia por la participación de individuos indígenas en los foros públicos de la nación, con la finalidad de difundir y convivir en las tomas de decisiones del poder nacional y hacer que las culturas indígenas "formen parte del devenir político y económico del Estado".

La mesa número tres, titulada "Los derechos indígenas y los derechos nacionales", fue el punto central sobre el cual giran los trabajos presentados en este Coloquio. También en este foro se cuenta con las acertadas intervenciones de Carmen Cordero Avendaño y María Teresa Pardo, entre otras; los trabajos difunden que el derecho indígena es una práctica existente, cuyos fundamentos y premisas son las normas que rigen el orden y el quehacer de las comunidades tradicionales, tanto al interior como al exterior de estas; así también, se resalta que el derecho indígena es un agente que otorga personalidad jurídica a los individuos que lo ejercen, por lo que debe ser legislado por el Estado para la definición consustancial de estas sociedades.

Un punto muy acertado dentro de estas ponencias fue la caracterización del derecho indígena a partir del caso oaxaqueño, siempre con la finalidad de llamar la atención de las autoridades gubernamentales; los autores de esta mesa convienen en delimitar el derecho de la siguiente forma: flexible, dinámico, eficiente, expedito e integral; así como también capaz de ser aplicado por un órgano colegiado que le de cabida y presencia pública.

A través de la revisión de estos trabajos, el lector podrá encontrar una serie de discrepancias y contradicciones en las que suelen caer los ponentes; si bien esto ha sido una herramienta de cuestionamiento para el derecho indígena por parte del sistema jurídico mexicano también ha contribuido a extensas reformulaciones del mismo con la intención de enriquecer sus posturas y los embates externos a los que ha sido objeto.

En la mesa número cuatro, titulada "Territorio, tierra y recursos naturales", se presentan trabajos cuyas vertientes suelen enfocarse a la necesidad de proclamar una reforma "extensiva y dinámica" respecto a los espacios territoriales de las poblaciones indígenas, con el fin de proteger su existencia ecológica, cultural e intelectual. Ante un escrito ágil y ameno, el lector podrá encontrar en estas investigaciones, reiteradas demandas para la reformulación del Artículo 27 constitucional, con la premisa de "garantizar que las propiedades ejidales y comunitarias sean inalienables, imprescriptibles, inembargables e ingravables"; así también, se exige la integración del Convenio 169 a la Carta Magna de la nación. Los ponentes concuerdan en la necesidad de una transformación estructural en el sistema de la propiedad a nivel nacional, con lo cual los pueblos indígenas, en este caso los oaxaqueños, logren beneficiarse del usufructo que les proporcionan su hábitat, así como protegerse de los despojos e intransigencias a las que son sometidos.

La mesa número cinco, titulada "Formas de gobierno y participación política", tuvo un contenido más abstracto, pero con ejemplos muy concretos, proporcionó una interesante discusión referente a la falta de relación que mantienen el derecho positivo mexicano y el derecho consuetudinario, así como la inviabilidad en que suelen incurrir algunos aspectos de la Ley de Usos y Costumbres frente al marco legal nacional.

Algunos trabajos ponen en tela de juicio el devenir de los gobiernos tradicionales y municipales a partir de la práctica de la Ley de Usos y Costumbres en el estado de Oaxaca; sin embargo, lo que muestran en realidad estas investigaciones son las vicisitudes y conflictos a los que se han enfrentado las comunidades, ya sea por medio de la intolerancia religiosa, o bien por la intromisión de partidos políticos; lo anterior manifiesta que la libre determinación de un pueblo indígena es producto de su propio devenir histórico y, por tal motivo, es digno de resaltar que en algunas comunidades tradicionales del estado de Oaxaca la aplicación de las formas comunales y la Ley de Usos y Costumbres son una herramienta viable para lograr un equilibrio al interno de la comunidad, mientras que en otras poblaciones, las formas partidistas y municipales son factor de convergencia de la sociedad.

A través de las ponencias que se presentaron en la mesa número seis, titulada "Asignación y administración de fondos públicos", el lector puede vislumbrar los factores económicos más importantes que han motivado situaciones de marginación y pobreza entre los indígenas de Oaxaca. Si bien, algunos trabajos exigen una revisión a la Ley de Ingresos y al Presupuesto de Egresos de la Federación, esto es con la finalidad de buscar una mejoría en la carente asignación de recursos comunitarios; por su parte, otros tantos señalan una reestructuración en las formas de asignación económica y política que se viven al interior de los gobiernos estatales, municipales y comunales. Una constante en el relato de estas investigaciones es la puesta en práctica de una regulación más eficiente que ayude a controlar la falta de desarrollo y bienestar social que padecen las comunidades indígenas de Oaxaca y, en particular, la abolición de las cargas tributarias de las que son objeto las cooperativas y asociaciones de productores indígenas, las cuales se ven perjudicadas por los altos gravámenes que tienen que saldar ante el fisco.

En lo referente a la mesa número siete, titulada "Mujeres indígenas", se abordaron de manera precisa las temáticas referentes a las condiciones de la mujer indígena en la actualidad y la estrategia para el cambio; la organización y la participación de la mujer en las actividades comunitarias; la impartición de justicia; los derechos agrarios y los programas de salud para mujeres indígenas.

En el escenario de las condiciones que padece la mujer indígena en la actualidad, el lector encontrará relatos y reflexiones sobre la desigualdad social y la falta de autonomía política de la que son objeto las mujeres indígenas de Oaxaca, ya sea al interior de los pueblos indios o en los centros urbanos de trabajo; así como el aporte de una serie de herramientas metodológicas que ayudan a contrarrestar estas posiciones, pero la intención de esto, como lo manifiesta una agrupación de cafecultoras de la sierra norte "es impulsar una serie de reivindicaciones, tanto en la Ley de Usos y Costumbres como en el Derecho Positivo, con respecto a todo aquello que afecte nuestra posición como mujer."

En lo referente a la organización y participación en las actividades comunitarias, los testimonios demandan a la luz pública, la apertura de espacios políticos al interior de las comunidades en donde la mujer tenga voz y voto en la toma de decisiones; así también se plantean nuevos puntos de vista respecto a la organización interna de las autoridades tradicionales, ya que en últimas fechas la mujer ha decidido formar parte de estas estructuras. Un elemento que es digno de resaltar a lo largo de estos trabajos es la reflexión sobre la impartición de justicia hacia la mujer indígena, un tema que en repetidas ocasiones suele ser olvidado por la normatividad tradicional y positiva. Los autores establecen que la impartición de justicia para la mujer indígena debe otorgarse en su lengua nativa, en

juzgados cercanos a las poblaciones donde se cometen los delitos, y contundente en su aplicación, ya sea para los agravios que se cometan en contra de las mujeres o en caso contrario, los que éstas cometan en contra de otros individuos; es decir, la impartición de justicia para la mujer indígena debe ser precisa, inalterable y honesta.

En lo que toca a los derechos agrarios sobre la mujer indígena, las investigaciones encargadas de esto señalan al lector la necesidad de proclamar un cambio estructural al Artículo 27 constitucional, para hacer explícita y sin deformaciones la reforma sobre el derecho a que la mujer indígena posea espacios territoriales regulados de forma ejidal o comunal, sin el riesgo a ser despojadas de éstos. Por último, en lo relativo a la salud de las mujeres, el lector se sorprenderá por la manera en que la antropología médica aborda esta temática. Un elemento necesario que señalan estos trabajos es la obligación que tienen las autoridades comunitarias de validar el derecho de la mujer para procurar su salud, sobre todo con programas de planificación familiar; también se exhiben una serie de demandas de las mujeres indígenas que practican la medicina tradicional con el objeto de que las autoridades sanitarias les permitan ejercer su oficio de manera alterna a la medicina alópata, con la intención de enriquecer la sabiduría médica y permitir que las sociedades indígenas conserven su salud con sus conocimientos.

Cuando el lector se remita a los trabajos elaborados en la mesa número ocho, "Migración indígena", encontrará una serie de temáticas que versan sobre la legislación indígena más allá de las fronteras nacionales. Si bien, desde hace algunas décadas Oaxaca se ha caracterizado por ser un estado donde la fuerza de trabajo emigra —en su mayoría gente indígena de los valles centrales y de las regiones serranas del estado—, hacia el norte de México y sur de los Estados Unidos de Norteamérica. Sin duda, debido a la difícil situación económica que enfrentan en sus comunidades; sin embargo, en fechas recientes se ha encontrado que gran parte del móvil de este éxodo son los conflictos políticos y religiosos que se presentan en las poblaciones indígenas. Ante tal situación, las investigaciones que ofrece este apartado tienen la intención de replantear la relación entre las comunidades expulsoras y el Estado, así como la personalidad jurídica de estos individuos en territorio nacional y en territorio extranjero. Sin duda, el fenómeno de la migración modifica el mapa étnico del país, y a su vez exige nuevas formas en los sistemas normativos indígenas, ya que el movimiento de la población conforma nuevos territorios, nuevos protagonistas y nuevas comunidades, "con lo cual este proceso se ha consolidado como un nuevo elemento de la autonomía indígena; es decir, un nuevo elemento de los derechos indios." Estos materiales servirán para que el lector reflexione sobre la exigencia de las comunidades mi-

grantes por constituir una personalidad jurídica, tanto al interior de sus comunidades como en el territorio nacional y extranjero.

La mesa número nueve, titulada "Concertación e implantación de acuerdos", proporciona una serie de trabajos referentes a la manera en que fue concebida la Ley de Usos y Costumbres en el estado de Oaxaca en 1995, así como la aplicación y los resultados del programa Nuevo Acuerdo con los Pueblos Indígenas. Con base en lo anterior, se ofrecen propuestas para la constitución de programas de apoyo en comunidades indígenas, con lo cual se consolide una proyección de las propuestas comunitarias que proporcionen beneficios económicos, políticos y sociales al interior de las sociedades.

En lo que se refiere a la continuidad de los programas sobre las comunidades indígenas en el estado, las investigaciones pretenden impulsar la segunda etapa del Nuevo Acuerdo con los Pueblos Indígenas y a una nueva reflexión sobre la Ley de Usos y Costumbres con el objeto de enriquecer las alternativas de solución a los conflictos indígenas y revalorizar el contenido cultural de estas sociedades.

En conclusión, estos testimonios versan sobre la historia de los pueblos indígenas del estado de Oaxaca; sus padecimientos actuales; los conflictos religiosos que viven; la situación jurídica que tienen ante el Estado; los derechos y las violaciones a los que han sido y son objeto; la manera en la que viven y trabajan sus tierras; la forma en que se organizan políticamente; las transformaciones sociales y culturales que han padecido en su territorio.

## Bibliografía

Adams, Richard

1995 *Etnias en evolución social. Estudios de Guatemala y Centroamérica*, UAM-I, México, pp. 230

Chenaut, Victoria y Ma. Teresa Sierra

1995 *Pueblos indígenas frente al derecho*, CIESAS-CEMCA, México.

Iturralde, Diego

1994 *Orden jurídico y control social*, INI, México.

Stavenhagen, Rodolfo

1988 *Derecho indígena y derechos humanos en América Latina*, COLMEX, México.

Valdivia, Teresa

1993 *Usos y costumbres de la población indígena de México*, INI, México.